



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1505

Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,
DECRETA:

"LEY DE MODIFICACIÓN DE LINEAMIENTO URBANO A LA VÍA DIVISORIA ENTRE LAS UNIDADES VECINALES (U.V) N° 165 Y 239 DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto aprobar la modificación de Lineamiento de la Vía Divisoria de 35 metros a 30 metros de ancho, ubicado entre la Unidad Vecinal N° 165 y 239, del Distrito Municipal N° 8.

Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- Las disposiciones contenidas en la presente Ley Autonómica Municipal, se aplicarán de acuerdo a las siguientes coordenadas en Sistema WGS-84:

PUNTOS DE COORDENADAS WGS-84		
PUNTOS	X	Y
Aux-1	488906,671	8026461,465
Aux-2	488858,415	8026410,047
Aux-3	488808,795	8026357,176
Aux-4	488758,727	8026303,827
Aux-5	488708,974	8026251,471
Aux-6	488659,851	8026199,779

DISPOSICIONES FINALES

Primera. -El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia.

Segunda. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única. - I. Se abroga la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1208 de 02 de octubre de 2019, "Ley de Aprobación de Modificación de Lineamiento Urbano Correspondiente a la Vía Divisoria entre la U.V. 165 y 239, del Distrito Municipal N° 8".





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

II. Quedan abrogadas y derogadas todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE

Sra. Gabriela Garzon Cruz
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de marzo de 2022

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCAIDE MUNICIPAL

